



Alcaldía de
PEREIRA



ALCALDÍA DE PEREIRA

220 Subsecretaría de Ordenamiento
Territorial y Desarrollo Urbano

Pereira, 23 de junio de 2026

JORGE DESLARZES
info@laab7.com



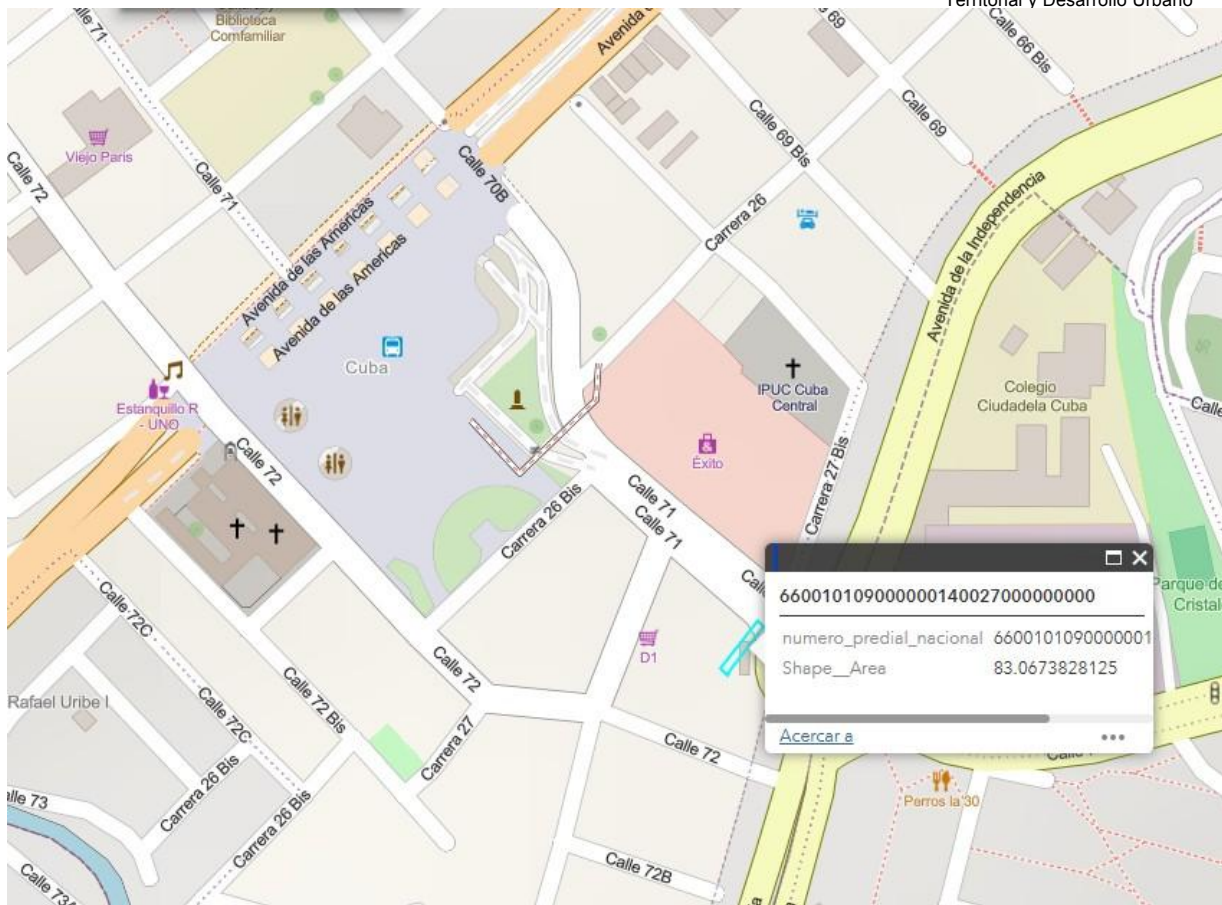
No.20260623-51815-I

ASUNTO: Respuesta solicitud información predio 660010109000000140027000000000

Cordial saludo:

Conforme a la solicitud realizada mediante oficio 18118, donde se solicita "el estado actual del lote con ficha catastral 660010109000000140027000000000 y matrícula inmobiliaria 290-61957" donde se solicita ¿Cuándo habrá una normatividad clara para este predio, la Secretaria de Planeación le informa lo siguiente:

El predio identificado con ficha catastral No 660010109000000140027000000000 objeto de la solicitud cuenta con un área de 83.06 m², se encuentra enmarcado dentro de la categoría del tratamiento Renovación Urbana Modalidad de Redesarrollo y se encuentra regulado por lo establecido en el sector normativo S10 del acuerdo 035 de 2016.



Para el caso de la Centralidad Municipal (Subcentro Cuba). Los planes parciales (Subcentro Cuba), que realicen modificaciones, ajuste, revisiones o pierdan su vigencia de acuerdo al cronograma de ejecución definido en el decreto que lo reglamenta, deberán enmarcar su propuesta de usos del suelo como Centralidad Metropolitana; tal como lo indica el mapa de áreas de actividad del suelo urbano y de expansión urbana, para ello se debe partir de la definición adscrita como actividad múltiple en el documento técnico soporte.

Es importante precisar que el Plan Parcial Subcentro Cuba se encuentra vencido y su marco regulatorio se estableció mediante los decretos 233 de 2007, Decreto 794 de 2007 y el decreto 1157 de 2010.

Es entonces que para dar respuesta a su solicitud la Secretaria de Planeación le informa, que el Plan Parcial Subcentro Cuba se encuentra en este momento



Alcaldía de
PEREIRA



ALCALDÍA DE PEREIRA

220 Subsecretaría de Ordenamiento
Territorial y Desarrollo Urbano

formulado por parte de la administración municipal entendiendo las problemáticas urbanas que tiene para la comunidad la ausencia normativa; sin embargo este proceso si bien técnicamente se encuentra resuelto, estamos en la etapa de revisión jurídica para su posterior aprobación mediante decreto municipal.

Cordialmente,

EDWIN ALBERTO QUINTERO SANCHEZ
Secretario de Planeación

OSCAR ALBERTO ALZATE VALENCIA
Subsecretario (a) de Ordenamiento Territorial
y Desarrollo Urbano

Proyectó: JUAN PABLO ARISTIZABAL VALENCIA - Contratista - 220 Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano